



BUENOS AIRES, 30 NOV. 1998

VISTO el expediente N° 12.973/97 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA -CICLO DE LICENCIATURA- y LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN DIDACTICA DE LA HISTORIA Y EN DIDACTICA DE LA GEOGRAFIA, según lo aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 131/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este

*[Handwritten signature and initials]*  
ps  
[Signature]  
[Signature] Ser. C

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

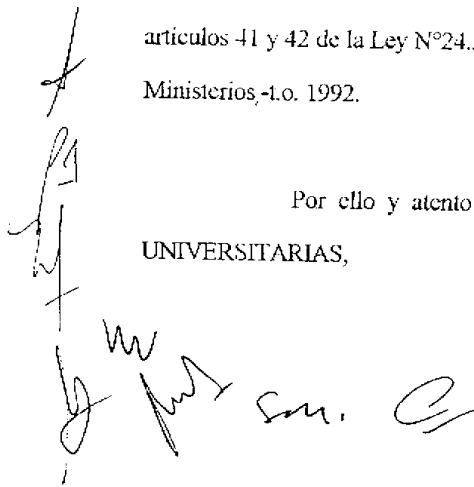
Que por tratarse de Ciclos articulados con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo 1, ítem 2.8- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total de los Ciclos, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios, -l.o. 1992.

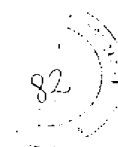
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,





Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2431



LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA -CICLO DE LICENCIATURA- y LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN DIDACTICA DE LA HISTORIA Y EN DIDACTICA DE LA GEOGRAFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el Artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Lic. SUSANA BEATRIZ DOCIEN  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2431



## ANEXO I

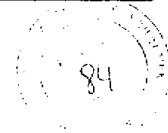
**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.**

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías para favorecer las condiciones óptimas del mismo en el ser humano, a lo largo de todas sus etapas evolutivas en forma individual o grupal, en el ámbito de la Educación o de la Salud.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías del proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psicocolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa, a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto de las metodologías acordes con las características de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos perturbados en el proceso de aprendizaje para implementar estrategias específicas destinadas a promover la normalización.
- Participar de equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, proyectos y programas en las áreas de Educación y Salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidos al quehacer educacional y de la salud, en relación con el proceso de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N.º 2431



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN DIDÁCTICA DE LA HISTORIA Y DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.**

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en su área disciplinar.
- Realizar investigaciones en el campo de la enseñanza de las ciencias sociales, en su área disciplinar.
- Participar en la elaboración y evaluación de diseños curriculares, materiales para la enseñanza y estrategias didácticas, en su área disciplinar.
- Asesorar en todo lo relacionado con la problemática de la enseñanza de las ciencias sociales.

*[Handwritten signatures and initials]*



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA**  
**TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA - CICLO DE LICENCIATURA**

• **CONDICIONES DE INGRESO:**

*Poseer título de Psicopedagogo o Profesor en Psicopedagogía otorgado por un instituto de nivel terciario no universitario, de no menos de 4 años de duración de la carrera y aprobar el Ciclo Introductorio.*

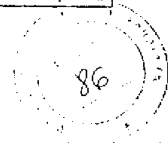
**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	C	6	96	-
02	Problemática de la Educación	C	6	96	-
03	Teorías del Aprendizaje	C	6	96	-
04	Psicología Psicoanalítica	C	6	96	-
05	Marco Social y Cultural de las Instituciones Educativas	C	6	96	02
06	Epistemología y Psicología Genética	C	6	96	-
07	Psicopatología del Niño y del Adolescente	C	6	96	04-06
08	Pedagogía Institucional	C	6	96	04
09	Estudio del Lenguaje	C	6	96	06
10	Técnicas de Diagnóstico Diferencial	C	6	96	07
11	Estrategias Clínicas de Abordaje	C	6	96	07
12	Didáctica para las dificultades de Aprendizaje	C	6	96	05

- Práctica Institucional: 160 horas
- Presentación de un trabajo final

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.312 horas**

*[Handwritten signatures and initials]*



**TITULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES -CICLO DE LICENCIATURA- CON ORIENTACIONES EN DIDACTICA DE LA HISTORIA Y DIDACTICA DE LA GEOGRAFIA**

• **CONDICIONES DE INGRESO:**

*Poseer título de Profesor en Historia y/o geografía o equivalentes, otorgado por un instituto de nivel terciario no universitario, de no menos de 4 años de duración de la carrera.*

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	C	6	96	-
02	Problemática de la Educación	C	6	96	-
03	Pubertad y Adolescencia: un enfoque Psicosocial	C	6	96	-
04	Actualización en Teoría Curricular	C	6	96	02
05	Teorías del Aprendizaje	C	6	96	-
06	Estado Actual de las Ciencias Sociales	C	6	96	01
07	Conocimiento, Trabajo y Educación Escolar	C	6	96	02
08	Didáctica General	C	6	96	04
09	Seminario en Temas Avanzados en Ciencias Sociales I	C	6	96	06
10	Didáctica de la Historia/Geografía en el 3er. Ciclo de la EGB y el Polimodal	C	6	96	08
11	Didáctica del Nivel Superior	C	6	96	08
12	Seminario en Temas Avanzados en Ciencias Sociales II	C	6	96	09

Handwritten marks: a vertical line with a checkmark, and the number 74.

- Taller de Diseño de Proyectos Institucionales/curriculares 60 horas

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.212 horas**

Handwritten signatures and initials.